



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución Nº 2025/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alberto Maximiliano CORREA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Paradigmas de Programación, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución Nº 2025/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2025/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2000 de la asignatura Paradigmas de Programación, eximiéndolo de su correspondiente







Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

correlativa Algoritmos y Estructuras de Datos, al alumno Alberto Maximiliano CORREA, Legajo Nº 107750, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1831/2006

UTN mel

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior Universitario Ing, HECTOR CARLOS BROTTO

Ing. JOSE MARIA VIRGILI Secretario Académico y de Planeamiento